

VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

MINISTERIO DE DEFENSA

AYUDAS

Extracto de la Resolución de 30 de agosto de 2021, del Mando de Adiestramiento y Doctrina, por la que se convocan ayudas económicas para la formación de idiomas para personal militar del Ejército de Tierra para el año 2021.

BDNS (Identif.): 582351.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582351>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a solicitar las ayudas el personal del Ejército de Tierra (ET) en activo, de los Cuerpos Comunes destinados en la estructura del ET y alumnos de formación de Centros Docentes Militares dependientes del ET.

Segundo. Objeto.

Conceder ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, que hayan cursado, a título particular, estudios en los idiomas declarados de interés para las FAS, en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2019 y 30 de septiembre de 2021, correspondientes a los cursos 2019-2020 y 2020-2021 siempre que se haya mejorado o mantenido el nivel SLP en vigor al inicio de la formación y no se haya recibido ayudas económicas de cualquier tipo por estos cursos y certificados.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/738/2019 de 2 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación de idiomas para personal militar del ET, publicada en el BOE nº 160 de 5 de julio.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica es de 70.000 euros, con un máximo de 500 euros por persona.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Sexto. Otros datos.

Incompatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, incluidas las ayudas de idiomas del Plan de Acción Social del Personal Militar del Ministerio de Defensa para el año 2021 (BOD n.º 43)

La resolución de la convocatoria de las ayudas se encuentra, además de en la BDNS <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>, y en la Web del MADOC.



https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Ayudas_idiomas/index.html.

Las ayudas se solicitarán obligatoriamente mediante la aplicación que figura en la intranet del MINISDEF.

<https://colabora.mdef.es/et/MADOC/BECAS/SitePages/Inicio.aspx>

Granada, 30 de agosto de 2021.- P.D. de firma (Ministra de Defensa según Orden DEF/7382019, BOE N.º 160, DE 5 DE JULIO DE 2019), El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina DEL Ejército de Tierra, Gerónimo de Gregorio Monmeneu.

(B. 178-3)

(Del *BOE* número 216, de 9-9-2021.)